

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2022 00335 00
Demandante: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS
COLOMBIA S.A.
Demandado: JULIAN ENRIQUE CORREDOR PINTO.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane el defecto que a continuación se relaciona, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLÉGUESE requerimiento escrito para iniciar el procedimiento de ejecución especial, con su respectiva constancia de envío a la dirección de JULIAN ENRIQUE CORREDOR PINTO. Pues la aportada no corresponde con el nombre del demandado, ni el bien dado en prenda. (art 2.2.2.4.2.7 del Decreto 1835 de 2015.)

II.- **RECONOCER** a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c2999b1a8c0fe231f063afe47888c4cc437020efd75baf914d5c2c807fa503**

Documento generado en 09/05/2022 02:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>